CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	1224 - - -3	**Fecha:**	23 JUN. 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800.113.672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO MURILLO**		
IDENTIFICACIÓN:	**800.010.350-8**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ**		
C.C. NO.:	**5.950.814**		
N° DEL PROCESO	**CD-2023-CONV-1791**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ,** en calidad de Secretario de Inclusión Social, de conformidad con el Decreto N°. **0324 del 08 de marzo de 2022**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No.0850 del 31 de agosto de 2020, quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **MUNICIPIO MURILLO** con NIT N° **800.010.350-8**, representado legalmente por **ANTONIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE MURILLO - TOLIMA**, posesionado mediante Acta de Posesión No. 01 del 28 de diciembre de 2019, suscrita ante la notaria única del circulo de Libano Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE MURILLO
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo requerido por el Departamento y lo establecido en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el Municipio de Murillo 3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de contratar el personal idóneo que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores. 4. **Realizar 63 jornadas de actividad física** (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas) durante el proyecto, con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos , para un total de 63 jornadas (las jornadas se brindaran a un grupo de la zona rural y a un grupo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	de la zona urbana por semana (7 jornadas semanales), orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor según grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, centro poblado el Bosque) del Municipio de Murillo . **" cada adulto mayor recibirá 3 jornadas de actividad física al mes** 5. **Realizar 63 talleres de artes plástica o manualidades** física a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores, dentro de las cuales se incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas).Orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas. estos talleres se realizarán durante el proyecto, con una duración de tiempo por sesión de 90 minutos, para un total de 63 jornadas. **" cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plásticas o manualidades al mes** 6. **Realizar 21 jornadas de peluquería** (corte de cabello, corte de uñas, peinado, depilación), las cuales se realizaran 7 jornadas mensuales durante el proyecto, a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores. del municipio de Murillo. (cada corte tiene un valor promedio proyectado por adulto de $ 3.400 pesos M/cte.), las jornadas de peluquería en la zona rural se realizaran 3 días en la semana visitando 2 veredas por día. **" cada adulto mayor recibirá un corte de cabello al mes "** 7. **Dotar el Hogar Día San Felipe** con los elementos necesarios para brindar una atención adecuada a los 60 adultos mayores beneficiarios de este programa establecidos en la propuesta. 8. **Entregar a 17 abuelos ayudas técnicas** cinco (5) sillas de ruedas cuatro (4) caminadores seis (6) bastones y dos (2) pares de muletas, los cuales padecen limitaciones en su movilidad. 9. Entregar a las personas adultas mayores beneficiarios del programa Hogar Día San Felipe, sombreros y ruanas teniendo en cuenta el clima frio y su origen campesino 10. **Realizar 3 actividades lúdicas y recreativas** para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores durante el proyecto (una actividad mensual donde se celebren los cumpleaños de los adultos mayores que cumplieron años durante el mes de la actividad, meses anteriores o posteriores al proyecto (inclusión general), física a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el Centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores. 11. **Realizar 3 talleres educativos** con profesionales en el área de (psicología, trabajo social y Gerontólogo) sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima, sexualidad, aprendiendo a envejecer. (un taller por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores. 12. **Realizar 2 jornadas de atención primaria en salud** (Medicina, Odontología y Vacunación) con el fin de realizar detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando lo requieran en coordinación con el Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores. 13. **Realizar 3 jornadas culturales** (muestras de bailes populares como bambuco, carranga, merengue campesino, pasillos, torbellinos, tonadas y música tradicional cumbia, vueltas, caña), encuentros de juegos tradicionales (rana, rueda, juegos de mesa, domino) y recreación con las diferentes sedes con el objeto de recrear, integrar y activar la memoria emotiva de los adultos mayores participantes y asistentes , al igual que Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuado desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;. (una jornada por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

mayores) y Rural (1 grupo de 15 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharo, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa)

14. **Realizar 48 Jornadas de tamizaje - promoción y prevención realizando** actividades de tamizaje (Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano) de talla y peso, toma de presión arterial, talleres de temáticas de estilo de vida saludable y prevención del cáncer de seno y próstata, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores orientada por una auxiliar de enfermería, estas jornadas se realizaran 4 veces por semana (16 jornadas al mes) durante 4 meses, para un total de 48 jornadas. las jornadas de tamizaje en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (en 3 días se da cobertura del servicio para las 6 veredas en la semana

15. **Entregar 7 kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas** que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas),Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Agujas de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores.

16. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 038 del 30 diciembre de 2022 "Por medio del cual se creó la tasa de pro deporte y recreación", aprobada por la Asamblea Departamental el 14 diciembre de 2022 en la cual el Municipio debe hacer una única retención en el primer pago hecho al contrato o convenio del operador, aplicando la tarifa del cinco (5%) sobre el valor total del contrato o convenio constitutivo del hecho generador de la tasa y transferido a la cuenta de la Tesorería Departamental del Tolima con cargo a la Tasa pro deporte y recreación, para tal efecto la Tesorería Municipal deberá emitir certificación del valor y fecha del giro de lo transferido a la Tesorería Departamental del Tolima.

17. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.

18. Llevar registro fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Murillo, para que los archivos sean aportados a la Secretaría de Inclusión Social poblacional de manera digital.

19. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

20. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.

21. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.

22. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos

23. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

24. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	conexas al mismo. 25. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**$61.600.000), MCTE** distribuidos de la siguiente manera: la gobernación del Tolima apartara la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 56.000.000)** debidamente respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3508 del 25 de abril de 2023 y el municipio de MURILLO aportara la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. (**$ 5.600.000)** m/cte. debidamente respaldado por el certificado de expedido por el alcalde municipal.
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsara su aporte al Municipio de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento, previo informe técnico con una ejecución del 20% de las actividades **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y fisicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **TERCER DESEMBOLSO:** El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la liquidación del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>Que, para tal fin, el Departamento del Tolima y el municipio de MURILLO tienen presupuestado las siguientes sumas para aportar, respectivamente:

Por el departamento:

<table>
<tr><th>Identificación Presupuestal</th><th>Concepto</th><th>CDP - Fecha</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>03-31222-2.3.3.05.09.054-7815</td><td>A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales BPIN: 2021004730089.</td><td>3508 del 25 de abril de 2023</td><td>$56.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>$ 56.000.000</td></tr>
</table>

Por el municipio:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Certificación anexa suscrita por el alcalde municipal</td><td>$5.600.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA R., CARGO: Profesional Universitaria de la Dirección de grupos vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías</td><td>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2224 - - -3 23 JUN. 2023

10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2224 - - -

23 JUN. 2023

18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: secretariadehacienda@murillo-tolima.gov.co
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co